



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 28 de junio de 2012

MTM/ldg

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DE 2012, para su remisión a los organismos previstos en los arts. 56.1 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), y 196.3 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (BOE n.º 305 de 22.12.1986).

En el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, siendo las 18:00 horas del día veintiocho de junio de 2012, previamente citado, se reúne en sesión ordinaria y primera convocatoria, el Pleno del Ayuntamiento.

Asisten los concejales y concejales:

Grupo Socialista:

- LA ALCALDESA, DOÑA IRENE GARCÍA MACÍAS, que preside la sesión.
- DON VÍCTOR MORA ESCOBAR, primer Teniente de Alcaldesa delegado del Área de Presidencia y Recursos Humanos y de Urbanismo.
- DOÑA MARÍA JOSÉ VALENCIA GARCÍA, Delegada de Vivienda.
- DOÑA INMACULADA MUÑOZ VIDAL, tercera Teniente de Alcaldesa delegada del Área de Economía, Hacienda y Desarrollo Sostenible.
- DON RAFAEL LOUZAO GUERRERO, Delegado de Agricultura y Pesca y de Bonanza-La Algaida.
- DOÑA MARÍA MILAGROSA GORDILLO LÓPEZ, cuarta Teniente de Alcaldesa delegada del Área de Servicios a la Ciudadanía y Bienestar Social, y de Seguridad Ciudadana y Movilidad.
- DON MANUEL JESÚS VILLEGAS ESPINOSA, Delegado de Mercados, y Fiestas.
- DOÑA ANA DOLORES MORILLO MARCHÁN, Delegada de Servicios Sociales.
- DON VICENTE RAMÍREZ JURADO, Delegado de Igualdad, Voluntariado, Solidaridad, Sanidad y Consumo y Participación Ciudadana.
- DON JOSÉ RAMÓN RODRÍGUEZ HARANA, Delegado de Medio Ambiente, Playas y Cultura.

Grupo Popular:

- DON JUAN JOSÉ MARMOLEJO MARTÍNEZ
- DOÑA MARÍA ÁNGELES RODRÍGUEZ VARGAS
- DOÑA ISABEL MARÍA PALMA MACÍAS
- DON LUIS CUEVAS ROLDÁN
- DOÑA MARÍA DE LA CARIDAD SALAZAR MERINO
- DON JUAN CARLOS PÉREZ PÉREZ
- DOÑA MILAGROS ROMERO TORRES

Grupo Izquierda Unida los Verdes – Conv. por Andalucía:

- DON RAFAEL EDUARDO TERÁN HIDALGO
- DON CRISTIAN SÁNCHEZ BENÍTEZ
- DOÑA ALBAICÍN MARÍN DÍAZ

Grupo Independiente:

- DON JUAN MARÍN LOZANO, segundo Teniente de Alcaldesa, delegado del Área de Promoción y Desarrollo de la Ciudad.
- DOÑA ELENA MARÍA SUMARIVA GALLEGOS, quinta Teniente de Alcaldesa delegada del Área de Juventud, Educación y Deportes.
- DON ANTONIO REYES SALLAGO, Delegado de Turismo y La Jara.

Grupo Andalucista:

- DON ANTONIO PRATS RIVERO

Excusa su ausencia el concejal integrante del Grupo Andalucista DON JUAN JOSÉ SUÁREZ DURÁN.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	04/07/2012 13:29:31	20/06/2012	20/06/2015
 10.238.5.5 / 1341400928212183	FECHA Y HORA	04/07/2012 13:29:31	
	PÁGINA	1 / 9	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Puede verificar dicha firma en http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf_verificarFirmaDocumento.jsp



Concurren también el Interventor Municipal, DON FRANCISCO RUIZ LÓPEZ, y el Secretario General que suscribe, MANUEL TIRADO MÁRQUEZ, que da fe del acto.

Abierta la sesión por la Presidenta, se entra en el estudio y resolución de los distintos asuntos incluidos en el orden del día.

I. ASUNTOS DE LAS JUNTAS GENERALES DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES MUNICIPALES

ASUNTO PRIMERO: EMPRESA MUNICIPAL DE LIMPIEZA (EMULISAN).- CESE Y NOMBRAMIENTO DE CONSEJERAS.

Votación: DÍEZ (10) VOTOS A FAVOR, de los concejales y concejales integrantes del Grupo Socialista; NINGÚN (0) VOTO EN CONTRA; y CATORCE (14) ABSTENCIONES, de los concejales y concejales presentes integrantes de los Grupos Popular, Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, Independiente y Andalucista.

En consecuencia, la Presidenta, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

Vista la propuesta de la Presidenta de fecha 12 de junio pasado.

El Pleno constituido en Junta General de la Empresa Municipal de Limpieza de Sanlúcar (EMULISAN), SA Unipersonal, **RESUELVE**:

ÚNICO: Cesar a D.ª MARÍA GÁLVEZ CASTILLO LUNA, y nombrar, en su lugar, a D.ª ROCÍO SUMARIVA HERNÁNDEZ, como Consejera del Consejo de Administración de la Empresa Municipal de Limpieza de Sanlúcar (EMULISAN), SA Unipersonal.

APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA GENERAL DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE LIMPIEZA (EMULISAN) SA UNIPERSONAL.

De conformidad con lo previsto en el artículo 202.2 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, la Presidenta somete a votación la aprobación del acta de la sesión celebrada por la Junta General de la Empresa Municipal de Limpieza (EMULISAN) SA unipersonal, resultando **APROBADA** por **UNANIMIDAD** de los concejales y concejales presentes.

En consecuencia, la Presidenta, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO: Aprobar el acta de la sesión celebrada por la Junta General de la Empresa Municipal de Limpieza (EMULISAN) SA unipersonal.

II. ASUNTOS DEL AYUNTAMIENTO

ASUNTO SEGUNDO: ACTAS DE SESIÓN, EXTRAORDINARIA URGENTE DE 15 DE MAYO, ORDINARIA DE 31 DE MAYO Y EXTRAORDINARIA URGENTE DE 14 DE JUNIO, DE 2012.

En cumplimiento del artículo 91.1 del ROFRJEL, la Presidenta pregunta si algún miembro de la corporación tiene que formular alguna observación a las actas de referencia.

La Portavoz adjunta del Grupo Popular, doña Isabel Palma Macías, manifiesta que en el apartado de ruegos y preguntas del acta correspondiente a la sesión de 31 de mayo, consta como formulada por ella pregunta

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	04/07/2012 13:29:31	20/06/2012	20/06/2015
 10.238.5.5 / 1341400928212183	FECHA Y HORA	04/07/2012 13:29:31	
	PÁGINA	2 / 9	



relativa a la instalación de toldos en la calle Ancha, cuando en realidad dicha pregunta fue realizada por la Concejala del Grupo Popular doña Caridad Salazar Merino, solicitando que así quede reflejado en el acta.

Sometida a votación por la Presidenta la aprobación de las actas correspondientes a la sesiones celebradas por el Pleno del Ayuntamiento: extraordinaria urgente de 15 de mayo, ordinaria de 31 de mayo y extraordinaria urgente de 14 de junio, de 2012; incluyendo la rectificación propuesta por la Portavoz Popular respecto al acta de la sesión de 31 de mayo; resulta **APROBADA por UNANIMIDAD** de los concejales y concejalas presentes.

En consecuencia, la Presidenta, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO: Aprobar el acta de las sesiones celebradas por el Pleno del Ayuntamiento extraordinaria urgente de 15 de mayo, ordinaria de 31 de mayo y extraordinaria urgente de 14 de junio, de 2012; autorizándose su transcripción al libro correspondiente, rectificándose la de 31 de mayo, en la que constará doña Caridad Salazar Merino como autora de la última de las preguntas que se reflejan en el apartado "Ruegos y Preguntas", relativa a la instalación de toldos en la calle Ancha.

ASUNTO TERCERO A): CONOCIMIENTO DE DECRETO 1780/2012, DE 5 DE JUNIO, DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE, PLAYAS Y CULTURA.

ÚNICO: En cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno conoce Decreto 1780/2012, dictado por la Alcaldesa el 5 de junio, mediante el que se delega la responsabilidad de la dirección y gestión de los Servicios Municipales de Medio Ambiente y Playas y Cultura, del tenor siguiente:

«En uso de las facultades que me confieren los artículos 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, y 43 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (en adelante ROFRJEL), y demás disposiciones concordantes;

RESUELVO

PRIMERO: Dejar sin efecto la delegación que con relación a los Servicios Municipales de Medio Ambiente y Playas se confería a favor del concejal don Jesús Villegas Espinosa en el Decreto n.º 2018, de 13 de junio de 2011.

SEGUNDO: Delegar la responsabilidad de la dirección y gestión de los Servicios Municipales de Medio Ambiente y Playas, incardinados en el Área de Economía, Hacienda y Desarrollo Sostenible, y del Servicio Municipal de Cultura, integrado en el Área de Servicios a la Ciudadanía y Bienestar Social; en los términos previstos en el artículo 43.5.b del ROFRJEL, es decir, incluyendo la dirección interna y la gestión de los servicios citados, pero no la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, en el concejal DON JOSÉ RAMÓN RODRÍGUEZ HARANA.

TERCERO: La presente resolución surtirá efecto el día de la fecha, sin perjuicio de su íntegra publicación en el boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto se despachará por el Secretario testimonio de la misma; y de dar conocimiento de ella al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que éste celebre; todo ello conforme a lo dispuesto en el art. 44 del ROFRJEL».

ASUNTO TERCERO B): CONOCIMIENTO DE DECRETO 1784/2012, DE 6 DE JUNIO, POR EL QUE SE DESIGNA A DOÑA INMACULADA MUÑOZ VIDAL COMO SUPLENTE EN LA COMISIÓN INFORMATIVA DE PRESIDENCIA Y RECURSOS HUMANOS.

ÚNICO: En cumplimiento del artículo 125.c del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno conoce Decreto 1780/2012, dictado por la Alcaldesa el 5 de

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	04/07/2012 13:29:31	20/06/2012	20/06/2015
 10.238.5.5 / 1341400928212183	FECHA Y HORA	04/07/2012 13:29:31	
	PÁGINA	3 / 9	



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 28 de junio de 2012

junio, mediante el que se delega la responsabilidad de la dirección y gestión de los Servicios Municipales de Medio Ambiente y Playas y Cultura, del tenor siguiente:

«Visto el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de junio de 2011, al particular asunto octavo del orden del día, relativo a las competencias y composición de las Comisiones Informativas.

Visto lo dispuesto por el artículo 125.c del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (BOE n.º 305 de 22.12.1986).

Vistos el escrito del Portavoz del Grupo Socialista en el que se designa a doña INMACULADA MUÑOZ VIDAL comisionada-suplente del mismo en la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos, en sustitución de don José Antonio González Pérez.

RESUELVO:

PRIMERO: Tener por designada a la concejala del Grupo Socialista DOÑA INMACULADA MUÑOZ VIDAL, para que actúe como SUPLENTE en la Comisión Informativa Permanente de PRESIDENCIA Y RECURSOS HUMANOS.

SEGUNDO: Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que este órgano celebre, en cumplimiento del artículo 125.c del ROFRJEL».

ASUNTO TERCERO C): CONOCIMIENTO DE DECRETO 1981/2012, DE 13 DE JUNIO, RELATIVO A LA DELEGACIÓN DEL EJERCICIO DE LA FE PÚBLICA Y EL ASESORAMIENTO LEGAL PRECEPTIVO, RESPECTO A DETERMINADOS ÓRGANOS COLEGIADOS, ÁREAS MUNICIPALES Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS.

ÚNICO: El Pleno conoce Decreto 1981/2012, de 13 de junio, relativo a la delegación del ejercicio de la fe pública y el asesoramiento legal preceptivo, respecto a determinados órganos colegiados, áreas municipales y organismos autónomos, del tenor siguiente:

«CONSIDERANDO la propuesta suscrita por el Sr. Secretario General de fecha 06/06/2012, donde se propone delegar en los funcionarios de carrera adscritos a la Secretaría General, la Técnico de Administración General, PATRICIA RODRÍGUEZ GOÁS, y el Técnico de Administración General, SANTIAGO SOLER RABADÁN las funciones de fe pública y asesoramiento legal preceptivo, recogidas en los artículos 2 y 3 y concordantes de este Real Decreto, respecto de Juntas, Órganos o Entidades dependientes de la Corporación distintas del Alcalde, Pleno o Comisión de Gobierno decisoria.

En base a todo lo anterior, RESUELVE:

PRIMERO: Delegar en los funcionarios de carrera adscritos a la Secretaría General que se indicarán el ejercicio de las funciones de fe pública y el asesoramiento legal preceptivo, en los términos y con el alcance establecidos en los artículos 2 y 3 del RD 1.174/1.987, de 18 de septiembre, en la Ley 7/1.985 de 2 de abril, respecto de los órganos colegiados, organismos autónomos y las Áreas y servicios que se asimismo se indican,

1.º DOÑA PATRICIA RODRÍGUEZ GOÁS, Técnico de Administración General:

- a.- Área de Presidencia y Recursos Humanos; Área de Promoción y Desarrollo de la Ciudad; Área de Economía, Hacienda y Desarrollo Sostenible; Área de Servicios a la Ciudadanía y Bienestar Social; Área de Juventud, Educación y Deporte.

La delegación efectuada incluye la de los organismos autónomos y entidades de derecho público adscritos a las Áreas indicadas.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	04/07/2012 13:29:31	20/06/2012	20/06/2015
 10.238.5.5 / 1341400928212183	FECHA Y HORA	04/07/2012 13:29:31	
	PÁGINA	4 / 9	



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 28 de junio de 2012

b.- La Secretaría de los órganos colegiados siguientes: Comisión Informativa de Presidencia; Junta Local de Seguridad y Junta Local de Protección Civil.

c.- Vocal de la Mesa de Contratación prevista en el artículo 320 y Disposición Adicional Segunda, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre.

2.º A DON SANTIAGO SOLER RABADÁN, Técnico de Administración General la Secretaría de la Comisión Informativa de Economía y Desarrollo Sostenible.

SEGUNDO: Queda sin efecto el Decreto n.º 387, de 24 de febrero de 2006, de delegación del ejercicio de las funciones reservadas a la Secretaría General a favor de la Oficial Mayor y la Técnico de Administración General.

TERCERO: La presente Resolución surtirá efecto el día de la fecha, dándose traslado de la misma además de a las interesadas, a las Áreas, Servicios, Departamentos, Unidades, órganos, organismos o entidades de derecho público afectadas; poniéndose, igualmente en conocimiento del Pleno del Ayuntamiento en la próxima sesión que celebre».

ASUNTO CUARTO: CONOCIMIENTO DE DECRETOS INSCRITOS EN EL LIBRO REGISTRO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDESA, DESDE EL N.º 1631, DE 23 DE MAYO PASADO, AL N.º 2116, DE 22 DE JUNIO.

ÚNICO: Conforme a lo dispuesto en el artículo 42 del ROFRJEL, el Pleno conoce los Decretos inscritos en el Libro-Registro de Resoluciones de la Alcaldía, desde el n.º 1631, de 23 de mayo pasado, al n.º 2116, de 23 de junio.

ASUNTO QUINTO: CESIÓN GRATUITA DE PARCELA SEGREGADA DE LA FINCA NÚM. 5 POLÍGONO II DEL PLAN PARCIAL NÚM. 4 ("LA DEHESILLA"), A LA CONSEJERÍA DE SALUD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE SALUD.

VOTACIÓN: Aprobado por UNANIMIDAD de los concejales y concejalas presentes.

En consecuencia, la Presidenta, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

VISTO el expediente de Patrimonio núm. 17/2012 de cesión gratuita de parcela segregada de la finca núm. 5, Polígono II del Plan Parcial núm. 4 (La Dehesilla), a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía para la construcción de un Centro de Salud.

CONSIDERANDO la propuesta suscrita por el Sr. Tte. de Alcaldesa – Delegado Municipal del Área de Presidencia, de fecha 07/05/2012, que fue del siguiente tenor literal: "**CONSIDERANDO**, que es deseo de este Ayuntamiento, dotar a la zona de "La Dehesilla" y población circundante a la misma, del correspondiente servicio sanitario, del que adolece en la actualidad, instrumentado en un Centro de Salud Primaria.- **CONSIDERANDO**, que la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, es consciente y sensible con las necesidades planteadas por este Ayuntamiento, y plantea, por ello, la construcción en dicha zona de un Centro de Salud Primaria, para lo cual necesita que por parte de este Ayuntamiento se ceda a dicha Administración autonómica una parcela donde ejecutar dicha dotación sanitaria.- **CONSIDERANDO**, que el Ayuntamiento Pleno adoptó el pasado día 26.07.04, al particular Asunto 3º del Orden del Día, acuerdo relativo a la Alteración de la Calificación Jurídica de la Parcela 5 del Polígono II (Plan Parcial 4) del Pago "La Dehesilla", para posterior cesión gratuita a la Junta de Andalucía (para la ejecución de la ampliación de la dotación educativa de "La Dehesilla"), acuerdo de cesión éste que no llegó a realizarse.- **CONSIDERANDO**, que para la ejecución de la dotación sanitaria que se pretende, basta con la cesión a la Consejería de Salud de una parcela con una dimensión aproximada de 1.671,00 metros cuadrados.- **CONSIDERANDO**, la

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	04/07/2012 13:29:31	20/06/2012	20/06/2015
 10.238.5.5 / 1341400928212183	FECHA Y HORA	04/07/2012 13:29:31	
	PÁGINA	5 / 9	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Puede verificar dicha firma en http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf_verificarFirmaDocumento.jsp



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 28 de junio de 2012

evidente y más que fundamentada necesidad que se prevea dicha dotación sanitaria en la zona de "La Dehesilla".- **CONSIDERANDO**, que con fecha 11.06.12, ha sido emitida Resolución por esta Tenencia de Alcaldía (Núm.: 1872), mediante la que se acuerda la siguiente Segregación (finca registral núm.: 32.536): **FINCA SEGREGADA**: -Urbana, Manzana 5, Parcela 5.A, de forma rectangular, perteneciente al Polígono 2 del Plan Parcial PP-4 "Pago de la Dehesilla", de esta ciudad. Tiene una superficie mil seiscientos setenta y un metros cuadrados (1.671 m²), siendo sus linderos: Norte, finca resto, de la que ésta se segrega, señalada como Manzana 5 – P.5 –; Sur, calle de nueva creación, hoy calle Lentisco, por donde tiene su entrada; Este, calle de nueva creación, hoy calle Zarza; y Oeste, con manzana 6 – P.6 – de equipamiento docente, actualmente ocupada por el CEIP "LA DEHESILLA".- Edificabilidad: Tiene una edificabilidad de mil doscientos cincuenta y tres metros, con veinticinco decímetros cuadrados (1.253,25 m²).- Valor: Se valora en trescientos ocho mil cuatrocientos setenta y cuatro euros con noventa y seis céntimos de euro (308.474,96 €).- Cargas: Libre de cargas.- **FINCA RESTO**: -Urbana, Manzana 5, Parcela 5, de forma irregular, perteneciente al Polígono 2 del Plan Parcial PP-4 "Pago de la Dehesilla", de esta ciudad. Ocupa una superficie de mil quinientos diecinueve metros cuadrados (1.519 m²), siendo sus linderos: Norte, calle sin nombre, de nueva creación que la separa del arroyo San Antón, hoy denominada calle Zarza; Sur, finca segregada; Este, calle de nueva creación, hoy calle Zarza; y Oeste, con manzana 6 – P.6 – de equipamiento docente, actualmente ocupada por el CEIP "LA DEHESILLA".- Edificabilidad: Tiene una edificabilidad de mil ciento treinta y nueve metros, con veinticinco decímetros cuadrados (1.139,25 m²).- Valor: Se valora en doscientos ochenta mil cuatrocientos catorce euros con noventa y seis céntimos de euro (280.414,96 €).- Cargas: Libre de cargas.- **SEGUNDO**. Ceder la parcela segregada, **MANZANA 5, PARCELA 5.A, DEL POLÍGONO 2, DEL PLAN PARCIAL P.P. NÚM. 4 ("LA DEHESILLA")**, a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía (Servicio Andaluz de Salud), que deberá ser destinada a la construcción de un Centro de Salud.- **TERCERO**. Someter a información pública la cesión realizada mediante la publicación del acuerdo en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia.- **CUARTO**. Dar traslado del acuerdo de cesión, tras el trámite de información pública, a la Delegación Provincial de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, para que sea aceptada.- **SE PROPONE**:- **PRIMERO**. Que por la Sra. Tte. de Alcaldesa – Delegada Municipal del Área de Economía y Hacienda (Patrimonio), se adopte resolución donde se acuerde la segregación de parcela de 1.671,00 metros cuadrados aproximadamente, de la Parcela Num. 5, (Plan Parcial Num. 4, "La Dehesilla") que serán destinados a la construcción un Centro de Salud.- **SEGUNDO**. Que tras la segregación operada, por el Ayuntamiento Pleno se acuerde ceder a la **CONSEJERÍA DE SALUD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**, dicha parcela, para la ejecución en la misma de un Centro de Salud, instrumentado dicha cesión mediante el procedimiento que resulte de aplicación.- **EL TTE. DE ALCALDESA – DELEGADO MUNICIPAL DEL ÁREA DE PRESIDENCIA.- Fdo.: Víctor Mora Escobar"**.

CONSIDERANDO, la Resolución de Segregación dictada por el Teniente de Alcaldesa delegado del Área de Presidencia y Recursos Humanos con fecha 11/06/2012.

CONSIDERANDO, los informes emitidos por el Sr. Técnico de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 11/05/2012, por el Sr. Jefe de la Sección de Patrimonio de la Secretaría General y Acctal. de la OGSP, debidamente cotejado por la Secretaría General y el emitido por el Sr. Interventor Municipal.

CONSIDERANDO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda el 22/06/2012.

El Pleno **RESUELVE**:

PRIMERO: Anular el acuerdo plenario adoptado en sesión de fecha 26/07/2004 (asunto núm. 3º).

SEGUNDO: Ceder la parcela segregada, manzana 5, parcela 5.A, del polígono 2, del plan parcial P.P. núm. 4 ("LA DEHESILLA"), a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía (Servicio Andaluz de Salud), que deberá ser destinada a la construcción de un Centro de Salud.

TERCERO: Someter a información pública la cesión realizada mediante la publicación del acuerdo en el Tablón del Anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO: Inscribir la cesión de la parcela en el en el Registro de la Propiedad.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	04/07/2012 13:29:31	20/06/2012	20/06/2015
 10.238.5.5 / 1341400928212183	FECHA Y HORA	04/07/2012 13:29:31	
	PÁGINA	6 / 9	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Puede verificar dicha firma en http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf_verificarFirmaDocumento.jsp



QUINTO: Poner en conocimiento de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, con remisión de copia autenticada del expediente de cesión.

SEXTO: Dar traslado del acuerdo de cesión, tras el trámite de información pública, a la Delegación Provincial de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, para que sea aceptada.

ASUNTO SEXTO: PROPUESTA DEL GRUPO SOCIALISTA PARA LA AMPLIACIÓN DEL PASEO MARÍTIMO.

VOTACIÓN: Aprobado por **UNANIMIDAD** de los concejales y concejalas presentes.

En consecuencia, la Presidenta, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El equipo de gobierno, desde que comenzó a ejercer sus responsabilidades en el Ayuntamiento, en 2007, entendió necesario la puesta en valor de la zona litoral, con la realización de infraestructuras que favorecieran, con el absoluto respeto medioambiental, el desarrollo de esta área, especialmente en la zona de Bonanza, entorno que tradicionalmente no ha recibido inversiones.

En la anterior legislatura, y a petición de este Ayuntamiento, el Gobierno central licitó la redacción del proyecto básico de la ampliación del paseo marítimo, que tiene un presupuesto de unos tres millones de euros. Realizada esta labor, los próximos pasos han de ser ultimar el proyecto de ejecución y la licitación de las obras, cometidos todos que corresponden al Ministerio de Medio Ambiente.

La puesta en valor del litoral es esencial para este equipo de gobierno, y muestra de ello son las muchísimas actuaciones que se han llevado a cabo, y entre las que destacan la construcción del nuevo paseo marítimo, con casi 6 millones de euros de inversión. Todo este esfuerzo ha comportado, por ejemplo, que la playa de La Calzada-Las Piletas haya obtenido la Q de calidad o la norma ISO 9001, unos galardones de una altísima exigencia.

La ampliación del paseo marítimo sería también especialmente relevante desde el punto de vista del empleo, puesto que supondría la creación de varias decenas de puestos de trabajo.

Este Ayuntamiento en el transcurso de una reunión, trasladó recientemente a la Subdirección general para la Protección de la Costa y el Mar esta solicitud. Además, el Grupo Socialista en el Congreso de los Diputados presentó en este sentido una enmienda a los Presupuestos Generales del Estado, que fue rechazada.

Por todo lo anteriormente expuesto, se **ACUERDA:**

ÚNICO: Instar al Ministerio de Medio Ambiente del Gobierno de España a que finalice los trámites administrativos, primero, y licite las obras, luego, para la ampliación del paseo marítimo de esta ciudad.

ASUNTO SÉPTIMO: PROPUESTA DEL GRUPO SOCIALISTA CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRÓXIMO 28 DE JUNIO, DÍA INTERNACIONAL DE LA IGUALDAD DE PERSONAS LGTB (LESBIANAS, GAIS, TRANSEXUALES Y BISEXUALES).

VOTACIÓN: Aprobado por **UNANIMIDAD** de los concejales y concejalas presentes.

En consecuencia, la Presidenta, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	04/07/2012 13:29:31	20/06/2012	20/06/2015
 10.238.5.5 / 1341400928212183	FECHA Y HORA	04/07/2012 13:29:31	
	PÁGINA	7 / 9	



El próximo día 28 de junio, se cumplirán 43 años desde que un homosexual falleciera, a consecuencia del maltrato público al que fueron sometidos un grupo de personas que frecuentaban el bar de ambiente Stonewall, en Nueva York, tras ser éste asaltado por la policía estadounidense. En ese día ese grupo decidió dejar de huir y luchar por sus derechos. Ese gesto inspiró y despertó una corriente mundial por la defensa de la igualdad de las personas discriminadas por su orientación sexual. Desde entonces, cada 28 de junio se celebra la lucha por los derechos de lesbianas, gays, transexuales, y bisexuales (LGTB).

En España, tras varias décadas de desprecio, persecución, humillación, encarcelamiento y criminalización de miles de personas discriminadas por su condición sexual, se han producido avances significativos en el reconocimiento legal de derechos de este colectivo que moralmente tenemos el deber de proteger.

No se trata de un deber interesado o esperpéntico, ni tampoco caritativo, porque hablamos de defender la igualdad de personas que en nada se distinguen del resto en su forma de sentir, de relacionarse, de emocionarse o de luchar contra las dificultades de la vida.

Las realidades han mejorado mucho en nuestro país en temas de igualdad y en la lucha contra la discriminación legal y social del colectivo LGTB, pero no debemos bajar la guardia ante actitudes que atenten contra una sociedad más igualitaria, justa, solidaria, cívica, y democrática. No debemos permitir en ningún término actitudes que empujen a otras personas a la exclusión, al acoso, a la depresión o al suicidio por simplemente ser distintos.

El respeto a la diversidad debe ser transmitido como un valor esencial de nuestra sociedad en todos los planos; cultural, familiar, religioso, etc.

Se hace necesario tener presente la necesidad de seguir defendiendo la dignidad de cualquier persona cuya igualdad de derechos sociales y civiles pueda verse amenazada, y también salvaguardar los avances producidos en los últimos años gracias al esfuerzo, sufrimiento e incluso muerte de muchas de personas que han

luchado por la causa. Leyes como la del matrimonio entre personas del mismo sexo o la de identidad de género deben ser protegidas y respetadas en todas sus consecuencias, comprendiendo además que los estudios sociológicos determinan que dicho derecho no genera ningún tipo de rechazo social sino una máxima aceptación por parte de la mayoría de la ciudadanía española.

No obstante no podemos ignorar que aún existen parcelas de discriminación en el ámbito social, laboral, cultural, político, público y privado y sigue siendo preciso trabajar por su erradicación.

Este manifiesto no está dirigido a la defensa de personas extrañas que no conozcamos o que poco tengan que ver con nosotros, sino a amigos y a familiares de todos y cada uno de nosotros y nosotras. Contamos además con el apoyo de todas las instituciones internacionales que velan por los derechos humanos y el marco de la Unión Europea, así como de la comunidad médica y científica que sepulta tajantemente todos los mitos que relacionaron en el pasado a la homosexualidad con trastorno físico o mental. En definitiva no se trata más que de hacer valer lo recogido en nuestra constitución; *“Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquiera otra condición o circunstancia personal o social.”*

Por todo lo anteriormente expuesto, **el Pleno RESUELVE:**

- **Contribuir en las competencias que le son propias a este ayuntamiento, al desarrollo y aplicación de todas las medidas previstas en la legislación vigente, contra toda discriminación por orientación, identidad sexual y diversidad familiar, con la finalidad de erradicar de nuestra sociedad cualquier tipo de homofobia tanto en el ámbito familiar, escolar, laboral, social y/o político.**
- **Denunciar oficialmente cualquier tipo y caso de discriminación que se dé en el municipio sobre éste y otros colectivos.**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	04/07/2012 13:29:31	20/06/2012	20/06/2015
 10.238.5.5 / 1341400928212183	FECHA Y HORA	04/07/2012 13:29:31	
	PÁGINA	8 / 9	



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 28 de junio de 2012

- Respalda el trabajo de las instituciones que vienen defendiendo durante décadas los derechos de lesbianas, gais, transexuales y bisexuales.
- Contemplar y atender la realidad de personas LGTB en la gestión de los aspectos sociales de la ciudad y en Plan Municipal de Igualdad, impulsando herramientas de sensibilización, apoyo y protección contra la discriminación, en el ámbito de:
 1. EDUCACIÓN / JUVENTUD - Crear la tutoría OASIS para apoyar al profesorado y al alumnado de INSTITUTOS y COLEGIOS en relación a la Orientación Afectivo-Sexual y de Identidad de géneros.
 2. INFANCIA / FIESTAS - Visibilizar a las parejas del mismo sexo y/o a las familias homoparentales en las actividades infantiles en Colegios, Escuelas de Verano, Cabalgata de Reyes, Feria y Carnaval.
 3. ASUNTOS SOCIALES - Difundir en los centros sociales y centros de mayores municipales la campaña informativa "Mi hijo, mi hija, tal vez sea homosexual" destinada a padres y madres con hijos homosexuales.
 4. IGUALDAD - Incluir referencias explícitas a las mujeres lesbianas en el plan de igualdad y celebrar el 17 de mayo y el 28 de junio, días contra la homofobia y por los derechos humanos de lesbianas, gays, bisexuales y transexuales.
 5. DEPORTES - Difundir la campaña contra la homofobia en escuelas y centros deportivos municipales y formar a su personal para asegurar que se conviertan en agentes activos contra la discriminación.
 6. POLICÍA / PERSONAL - Formar contra la discriminación a la Policía Municipal y difundir la normativa específica de no discriminación en el trabajo en todos los centros de ocupación municipales.
 7. URBANISMO - Asignar nombres de personas y hechos de referencia para el colectivo LGTB a alguna plaza, calle, monumento o espacio cultural del municipio.
 8. CULTURA - Incorporar referentes positivos del hecho homosexual, bisexual y transexual al conjunto de programaciones culturales (concursos, certámenes, bibliotecas, salas de cine, teatros, conciertos...).
 9. COMUNICACIÓN - Velar por el respeto a las personas homosexuales en las comunicaciones oficiales del Ayuntamiento y asegurar la visibilidad habitual del colectivo en los medios de comunicación municipales.
 10. ALCALDÍA - Animar y respaldar a los representantes municipales que quieran hacer pública su homosexualidad para contrarrestar la invisibilidad del colectivo.
- Colaborar en la educación y sensibilización social para el reconocimiento de la igualdad real y de los derechos de todas las personas independientemente de su orientación sexual.
- Extender, como ya lo hacen muchos ayuntamientos, durante la semana del día 28 de junio una enseña con los colores de bandera arco iris, representativa del colectivo LGTB, en la fachada principal de un edificio público característico en señal oficial de respeto y defensa del colectivo. Del mismo modo, respaldar las iniciativas propias de los colectivos.
- Instar al gobierno central y autonómico que se sigan impulsando leyes que luchen contra la discriminación de personas LGTB en cualquier ámbito, planes de salud de lucha contra el VIH, que no se produzcan recortes que repercutan negativamente contra el colectivo y que aseguren la plena igualdad de derechos sociales y civiles.
- Instar a todas las instituciones a defender el derecho al matrimonio de todos los ciudadanos y ciudadanas sin que pueda existir discriminación de ningún tipo.

Fdo: EL SECRETARIO GENERAL, Manuel Tirado Márquez.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	04/07/2012 13:29:31	20/06/2012	20/06/2015
 10.238.5.5 / 1341400928212183	FECHA Y HORA	04/07/2012 13:29:31	
	PÁGINA	9 / 9	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Puede verificar dicha firma en http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf_verificarFirmaDocumento.jsp